

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2021-069-00

Pasa hoy Al Despacho del Señor Juez.
Bucaramanga, Agosto 9 de 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, agosto nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

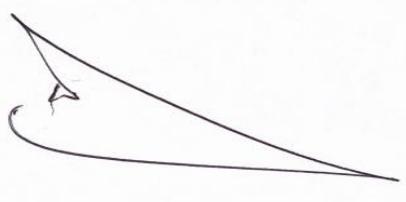
Por ser procedente la petición de embargo hecha por el señor apoderado de la parte Demandante, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: *DECRÉTESE el embargo y secuestro del remanente que le llegare a quedar al señor ALVARO DURAN GRANADOS dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto en su contra por JURISCOOP ante el Juzgado 12 civil Municipal de Bucaramanga y radicado No. 2019-00229-00.*

Ofíciase al Respecto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA

JUEZ

Se libró el oficio No. 3878 AL JUZGADO 12 CIVIL MPAL. DE BUCARAMANGA

Mariela.—

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL ESTADO QUE SE FIJA HOY: AGOSTO 10 DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Trece civil Municipal -Palacio de Justicia Bucaramanga-
J13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 3878

RADICADO: 680014003013 2021-00069-00

AGOSTO 9 DE 2021

Señores:
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: YANETH CRISTINA BAEZ MALDONADO
ALVARO DURAN GRANADOS

Por medio del presente me permito comunicarle que por auto de la fecha dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó:

"(...) el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga, **RESUELVE: PRIMERO:** *DECRÉTESE el embargo y secuestro del remanente que le llegare a quedar al señor ALVARO DURAN GRANADOS dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto en su contra por JURISCOOP ante el Juzgado 12 civil Municipal de Bucaramanga y radicado No. 2019-00229-00.--Ofíciase al Respecto.--NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.—FDO- WILSON FARFAN JOYA.—JUEZ"*
Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Mariela Hernández Briceño".

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA